

ACTA 8 COMISIÓN DE TRABAJO DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Reunidos y reunidas en el Centro Medioambiental de Pedro Álvarez, el día 22 de septiembre de 2016, a las 18:30 horas, en primera convocatoria, con la asistencia de los miembros, que a continuación aquí se detallan:

Entidad
Vecino del Portezuelo
Vecino de la Padilla
Vecina de la Padilla
Vecina de la Padilla
Vecina Tegueste Casco
Vecina de las Toscas
Vecina Tegueste Casco
Vecina Tegueste Casco
AGUAVITE
Vecina Tegueste Casco
AVITE
Asesor de Participación Ciudadana
Técnico del Área de Participación

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS ADOPTADOS

Recepción y bienvenida a los vecinos y vecinas así como a las asociaciones y colectivos, por parte del Asesor de Participación Ciudadana mientras se reparte el Orden del día de la reunión a todos/as los/as asistentes.



1. Lectura del acta anterior y aprobación si procede.

El Asesor de Participación Ciudadana de Tegueste, pregunta si es necesaria la lectura del acta anterior, si hay algún punto del acta en el que no se esté de acuerdo o se quiera comentar. Todos y todas los asistentes están conformes con el acta y puesto que la traían leída se decide dar por aprobada el acta anterior.

2. Lectura de: "Título III: Iniciativa Ciudadana"

Se comienza la sesión de trabajo con un documento realizado por la técnico de Participación, con un recordatorio de los puntos que quedan pendientes de las anteriores sesiones de trabajo, por preguntar al Secretario del ayuntamiento. Se hace lectura del documento y se acuerda enviarlo por correo electrónico a los componentes de la Comisión.

Siguiendo la línea de trabajo de anteriores sesiones, la Técnica de Participación Ciudadana, lee por orden los capítulos correspondientes a esta sesión, deteniéndose en todas aquellas cuestiones solicitadas para su posterior debate y modificación en el caso de ser necesario. Los aspectos en los que hubo debate y en los que hubo una detención fueron:

En la anterior sesión se quedó en comenzar ésta por el **artículo 45. Efectos de la recogida suficiente de firmas.** Quedando de la siguiente manera: 45.1 a) si se trata del apartado a) del artículo 38.2, el alcalde o alcaldesa ordenará la inclusión en el orden del día del punto propuesto en el Pleno ordinario que se convoque a partir de 5 días hábiles desde la acreditación de las firmas.

El apartado b) del artículo 45.1, genera debate por qué no se entiende su redacción y con quién acordará el alcalde o alcaldesa realizar un debate público o convocar un foro ciudadano, llegando a la conclusión de que el acuerdo es con la Comisión Promotora, por lo que el punto queda redactado de la siguiente manera: b) si se trata del apartado b) del artículo 38.2, el alcalde o alcaldesa acordará con la Comisión Promotora la





realización del debate público o la convocatoria del foro ciudadano sobre la materia propuesta, según cual sea la petición concreta de la iniciativa, excepto, en este último supuesto, que decida realizar un proceso participativo.

En el apartado 45.3 se plantea que un miembro de la Comisión Promotora tendrá derecho a explicar la propuesta en la Comisión Informativa correspondiente y en la sesión del Pleno convocada para aprobarla se abre un debate de si el tiempo que se propone no superior a 15 minutos es suficiente o no, pues plantean que es poco tiempo y que quizás se debería dejar más tiempo, otras opiniones comentan que 15 minutos hablando si pueden dar para defender un tema y a veces dependiendo el tema en los plenos dejan que haya más tiempo para explicarlo. Por lo que el apartado 45.3 queda redactado de la siguiente manera: Cuando las iniciativas se refieren a materias que deban ser objeto de acuerdo del Pleno, un miembro de la Comisión Promotora tendrá derecho a explicar la propuesta en la Comisión Informativa correspondiente y en la sesión del Pleno convocada para aprobarla, durante un plazo mínimo de 15 minutos y con anterioridad a las intervenciones de los grupos municipales.

En el capítulo IV. Acción Comunitaria se genera un debate tanto en el punto 46. Acción Comunitaria como en el 47. Fomento del Asociacionismo, pues al leer la definición se plantea que no sólo las acciones comunitarias tienen por qué estar promovidas tan sólo por el ayuntamiento, sino que pueden haber otras entidades o colectivos que también pueden promover esas acciones comunitarias. Por lo que el Asesor de Participación Ciudadana hace la propuesta de traer para el próximo día una definición más amplia y completa de los puntos 46 y 47 y será debatido en la Comisión de Trabajo. Por lo que estos puntos quedan pendientes de trabajar para el próximo día.

Sobre el registro municipal de entidades, se debate si está reglamentado o no, desde la Comisión se plantea seguir con la sugerencia que se hace en el documento de elaboración del Reglamento que plantea que el registro puede tener una ordenanza propia o ser incorporado a este Reglamento en caso de no estar regulado en el Reglamento Orgánico Municipal.





En el punto 48. Equipamientos de proximidad el punto 48.2 queda de la siguiente manera: Además de la oferta de servicios, estos equipamientos cumplen la función de dinamización del territorio y la comunidad y de apoyo a las actividades promovidas por las iniciativas ciudadanas y las organizaciones sociales, económicas y culturales. El ayuntamiento publicará y difundirá el mapa de equipamientos del municipio y las condiciones de utilización de los mismos(ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el uso privativo o aprovechamiento especial de instalaciones, prestación de servicios o la realización de actividades culturales y de formación)

El artículo 50. Derecho a la información. En este punto se debate el promocionar la participación de los ciudadanos en los plenos, una de las cosas que se plantean es cambiar el horario de los plenos para que los vecinos y vecinas puedan acceder de forma más directa a la información. Este punto es debatido y se llega a la conclusión que podría ir en el apartado de transparencia añadiendo un punto más 59.3 quedando redactado de la siguiente manera: *Promover la participación de los vecinos y vecinas en los plenos facilitando un horario más accesible, a partir de las 16:00 horas*. Este punto será retomado en la próxima reunión para seguir debatiendo.

En el artículo 46. Causas de no admisión al acceso de la información en el apartado d) queda redactado de la siguiente manera: *se considera no admitida a trámite por su carácter manifiestamente repetitivo*.

El artículo 57. Procedimiento. Se plantea la posibilidad que sea el secretario quien nos puede asesorar en este punto pues de los procedimientos administrativos, dentro de la Comisión no se tenía mucha idea de si era correcto hacer algún cambio o no en la redacción del punto.

Se termina la sesión explicando que el próximo día jueves 29 de octubre terminaremos con la fase de lectura y debate del Reglamento; a partir de ahí se realizará un trabajo interno del equipo para redactar el preámbulo y modificar los cambios hechos





por la Comisión; tras ese trabajo comenzará la fase de devolución de información dónde se convocará a la Comisión para realizar una lectura general de todo el documento con las modificaciones que se han hecho.

Ruegos y preguntas.

No se añade nada y se cierra la sesión.

ACUERDOS

- ❖ Si alguna persona de la Comisión quiere hacer alguna aportación para el Preámbulo se les recuerda a los asistentes que tienen hasta finales de septiembre para realizar sus aportaciones. Se comenta que uno de los vecinos está preparando información para el preámbulo y la hará llegar a la Concejalía de Participación.
- ❖ Buscar información sobre si existe una normativa, reglamentación o que tipo de documento existe para el Registro de Asociaciones del municipio, traer para el próximo encuentro, para valorar si se incluye en el reglamento de participación.
- ❖ El asesor del proyecto, se compromete a traer redactados los puntos 46. Acción Comunitaria y 47. Fomento del Asociacionismo para el próximo día y se valorará por la Comisión.
- Próxima reunión jueves 29 de septiembre de 2016, dónde se irá cerrando la fase de debate del Reglamento.